

00133258

Medellín,

28 NOV 2012


Señores  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC-  
Calle 59A – BIS N° 5-53 Piso 9 Edificio Link 7-60  
Bogotá D.C.  
Email: [infraestructura.terceros@crcom.gov.co](mailto:infraestructura.terceros@crcom.gov.co)  
FAX: (1) 3198301

Asunto: Comentarios a Proyecto de Resolución “por medio de la cual se definen las condiciones de acceso, uso y remuneración para la utilización de la infraestructura del sector de energía eléctrica en la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o televisión , y se dictan otras disposiciones”.

EDATEL S.A. E.S.P. se permite presentar, dentro del término otorgado, los comentarios al Proyecto de Resolución del asunto, en los siguientes términos:

El documento como tal recoge las observaciones de los actores del sector y proporciona un procedimiento adecuado para el uso de la infraestructura eléctrica para la provisión de servicios de TIC, con calidad, seguridad y delimitación de la responsabilidad de las partes, buscando el orden y planeación del sector. Sin embargo, resulta importante observar, en el Artículo 18. TOPES TARIFARIOS para la remuneración por la compartición de infraestructura eléctrica para el servicio de telecomunicaciones, los planteados para Torre de Redes con voltaje inferior a 230 KV y Torre de Redes con voltaje superior a 230 KV, los cuales se consideran extremadamente altos, haciendo inviable los proyectos de expansión de redes de fibra óptica utilizando estas estructuras.

Cordialmente,

  
BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO  
Gerente General (E) y Representante Legal

Elaboró: Beatriz Gisela Benítez O. <sup>2137</sup>  
Revisó: Soledad Ochoa D., Jesús Augurio Gómez G., José René Romero B.



